



### Sumario

#### II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Comisión Europea

2021/C 301/01	Incoación del procedimiento (Asunto M.10188 — Illumina/GRAIL) <sup>(1)</sup> .....	1
2021/C 301/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10354 — Macquarie/Beauparc Utilities) <sup>(1)</sup> .....	2

#### IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Comisión Europea

2021/C 301/03	Tipo de cambio del euro — 27 de julio de 2021 .....	3
---------------	-----------------------------------------------------	---

#### V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

##### Comisión Europea

2021/C 301/04	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10274 — EDFR/Lumani/GLD) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	4
2021/C 301/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10344 — Accenture/Umlaut) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	6
2021/C 301/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10205 — Orange/CDC/EDF/OC) <sup>(1)</sup> .....	7
2021/C 301/07	Notificación previa de una concentración (Asunto: M.10260 — Lactalis/Leerdammer) <sup>(1)</sup> .....	9



## II

*(Comunicaciones)*

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**Incoación del procedimiento****(Asunto M.10188 — Illumina/GRAIL)****(Texto pertinente a los fines del EEE)**

(2021/C 301/01)

El 22 de julio de 2021, la Comisión decidió incoar un procedimiento en el asunto arriba mencionado al considerar que la concentración notificada plantea serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado interior. La incoación del procedimiento inicia una segunda fase de investigación respecto a la concentración notificada y se entiende sin perjuicio de la decisión definitiva sobre dicho asunto. La decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 139/2004. <sup>(1)</sup>

La Comisión invita a los terceros interesados a que le remitan sus observaciones sobre el proyecto de concentración.

Para que puedan tenerse en cuenta en el procedimiento, las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones pueden enviarse a la Comisión por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con la referencia M.10188 — Illumina/GRAIL, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro Operaciones de concentración  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1, («Reglamento de concentraciones»).

**No oposición a una concentración notificada**  
**(Asunto M.10354 — Macquarie/Beauparc Utilities)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 301/02)

El 23 de julio de 2021, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32021M10354. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

## IV

(Información)

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

27 de julio de 2021

(2021/C 301/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1810	CAD	dólar canadiense	1,4839
JPY	yen japonés	129,98	HKD	dólar de Hong Kong	9,1915
DKK	corona danesa	7,4371	NZD	dólar neozelandés	1,6956
GBP	libra esterlina	0,85503	SGD	dólar de Singapur	1,6059
SEK	corona sueca	10,1650	KRW	won de Corea del Sur	1 360,75
CHF	franco suizo	1,0806	ZAR	rand sudafricano	17,5332
ISK	corona islandesa	149,00	CNY	yuan renminbi	7,6799
NOK	corona noruega	10,4423	HRK	kuna croata	7,5064
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	17 109,52
CZK	corona checa	25,685	MYR	ringit malayo	4,9990
HUF	forinto húngaro	359,43	PHP	peso filipino	59,553
PLN	esloti polaco	4,5906	RUB	rublo ruso	87,0133
RON	leu rumano	4,9196	THB	bat tailandés	38,926
TRY	lira turca	10,1070	BRL	real brasileño	6,1288
AUD	dólar australiano	1,6029	MXN	peso mexicano	23,6687
			INR	rupia india	87,9130

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.10274 — EDFR/Lumani/GLD)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2021/C 301/04)

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- EDF Renouvelables France («EDFR», Francia), perteneciente al grupo Électricité de France SA («EDF Group», Francia),
- Lumani Energy Limited («Lumani», Reino Unido), perteneciente al grupo Green Investment Group Limited («Green Investment Group», Reino Unido), controlado en última instancia por Macquarie Group, Australia,
- Green Lighthouse Développement («GLD», Francia).

EDFR y Lumani adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de GLD.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- EDFR: Desarrolla, construye y explota centrales de energía limpia, principalmente por cuenta propia, en Francia. Las actividades del EDFR abarcan toda la cadena de energías renovables, desde el desarrollo hasta la explotación y el mantenimiento,
- Lumani: Lumani es filial indirecta del Green Investment Group, especialista en inversiones principales en infraestructura verde, desarrollo y ejecución de proyectos, asesoramiento de impacto ecológico y gestión de activos de cartera. Green Investment Group forma parte de Macquarie Group, grupo financiero diversificado que ofrece a sus clientes gestión de activos y financiación, banca, asesoramiento y soluciones de riesgo y capital en deuda, capital y materias primas.
- GLD: Es un promotor solar centrado en proyectos agrofotovoltaicos a gran escala en Francia. Más concretamente, GLD desarrolla proyectos para la construcción de diversas instalaciones de producción de energía solar en terrenos agrícolas con el objetivo de vender estas instalaciones de producción, después de la construcción, a inversores, como productores de electricidad (incluidos, entre otros, EDFR), inversores institucionales, fondos de inversión y compañías de seguros. Actualmente, Lumani tiene el control exclusivo de GLD.

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10274 — EDFR/Lumani/GLD

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruselas  
BÉLGICA

---

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

**Notificación previa de una concentración****(Asunto M.10344 – Accenture/Umlaut)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2021/C 301/05)

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Accenture plc («Accenture», Irlanda),
- Umlaut SE («Umlaut», Alemania).

Accenture adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Umlaut.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Accenture: organización de servicios profesionales a escala mundial que presta servicios de consultoría en materia de gestión, tecnología y externalización,
- Umlaut: proveedor de servicios profesionales con sede en Alemania centrado en el ámbito de los servicios de ingeniería, es decir, la prestación de servicios de logística (como el diseño, el desarrollo y la optimización de características y productos complejos) y los correspondientes servicios de consultoría (incluida la consultoría estratégica, de procesos, de organización y técnica), así como servicios de validación y ensayo de ingeniería.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10344 – Accenture/Umlaut

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruselas  
BÉLGICA

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.



**Notificación previa de una concentración**  
**(Asunto M.10205 — Orange/CDC/EDF/OC)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 301/06)

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Orange S.A. («Orange», Francia),
- la Caisse des Dépôts et Consignations S.A.S. («CDC», Francia),
- EDF S.A. («EDF», Francia),
- Orange Concessions S.A.S («OC», Francia) bajo el control exclusivo de Orange.

Orange, CDC y EDF adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de OC.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Orange: empresa de comunicaciones electrónicas, contenido, ciberseguridad y servicios financieros móviles; Orange opera en telecomunicaciones fijas tanto en los mercados mayorista como minorista, así como en el despliegue y la explotación de redes de telecomunicaciones de banda ancha en Francia.
- CDC: empresa especial de Derecho francés encargada de tareas de interés general (depósitos en las cartillas de ahorro que financian el alquiler de viviendas sociales y la renovación urbana, depósitos y consignaciones regulados, pensiones y tesorería de la seguridad social) y actividades abiertas a la competencia en los sectores medioambiental, inmobiliario, de servicios e inversión y de capital inversión.
- EDF: empresa dedicada a la producción y venta al por mayor de electricidad, comercio, transporte y distribución y suministro de electricidad, a la venta al por mayor y al por menor de gas, y al suministro de servicios energéticos en Francia y en el extranjero.
- OC: empresa que opera en el diseño, el despliegue y explotación, en las zonas escasamente pobladas, de redes de telecomunicaciones de banda ancha de iniciativa pública en Francia y comercializa servicios de acceso a Internet exclusivamente en los mercados mayoristas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10205 — Orange/CDC/EDF/OC

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruselas  
BÉLGICA

---

**Notificación previa de una concentración**  
**(Asunto: M.10260 — Lactalis/Leerdammer)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 301/07)

1. El 22 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Groupe Lactalis («Lactalis», Francia), y
- La Cible («Leerdammer», Países Bajos) <sup>(2)</sup>.

Lactalis adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Leerdammer.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Lactalis: producción y distribución de leche y productos lácteos, en particular quesos, nata, mantequilla, postres y productos lácteos ultrafrescos, y
- Leerdammer: producción y distribución de quesos de la marca «Leerdammer».

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10260 — Lactalis/Leerdammer

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruselas  
BÉLGICA

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> La Cible agrupa un conjunto de activos del grupo Bel (Royal Bel Leerdammer, Bel Italia, Bel Deutschland y la empresa ucraniana del grupo Bel, Bel Shostka Ukraine), cuya actividad principal es la fabricación y venta de quesos de la marca Leerdammer.



ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES